ACTA DE TERMINACION Y RECIBO DE OBRA A ENTERA SATISFACCION

CONTRATO CONVENIO	**X**	NÚMERO:	**028-2023**
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	31 DE MAYO DE 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			13 DE JUNIO DE 2023
OBJETO: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LA EVALUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LAS OBRAS DE DRENAJE EN LOS SECTORES: LOS PATIOS, LA PISTA Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.			
DEPENDENCIA CONTRATANTE:			DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
CONTRATISTA		**NOMBRE:**	DAICONC S.A.S
		NIT	900433691
		REPRESENTANTE LEGAL	ERYET MARIA DAZA REDONDO
		CC	49.742.223
VALOR DEL CONTRATO			CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000)
VALOR EJECUTADO			CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000)
VALOR PAGOS REALIZADOS			$ 0
VALOR SIN EJECUTAR DEL CONTRATO			$ 14.000.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR			$ 14.000.000
PLAZO (Incluyendo Prórrogas):			Desde el 13 de junio de 2023 hasta el 13 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:			13 de agosto de 2023
FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO:			PENDIENTE
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:			CO1.PCCNTR.4825425

CONSIDERANDO:

El día 05 de diciembre del año en curso se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas Encargado del Municipio de Jericó los señores **CARLOS ANDRÉS RIAZA SERNA** en calidad de Supervisor, **DAICONC S.A.S** identificada con NIT 900433691, cuyo representante legal es **ERYET MARIA DAZA REDONDO**, identificada con cedula de ciudadanía 49.742.223, en calidad de contratista, para dar por recibido las obras realizados por el contratista de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato en mención:

1. Que, entre el Municipio de Jericó y **DAICONC S.A.S**, identificada con identificada con NIT 900433691, cuyo representante legal es, **ERYET MARIA DAZA REDONDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.742.223, se celebró el contrato de Mínima cuantía N° 028-2023, suscrito el día 31 de mayo de 2023, cuyo objeto es "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LA EVALUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LAS OBRAS DE DRENAJE EN LOS SECTORES: LOS PATIOS, LA PISTA Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA."

2. Que el valor del contrato es de catorce millones de pesos ($14.000.000)

3. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció desde el 13 de junio hasta el 13 de agosto de 2023.

4. Que dicho contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000935 de 17 de mayo de 2023 y el Registro de Disponibilidad Presupuestal N° 0000001132 del 31 de mayo de 2023.

5. Que en múltiples comunicaciones emitidas por el Supervisor del contrato se instó al contratista a cumplir con el objeto contractual en el plazo de ejecución inicialmente pactado, teniendo en cuenta el agravante de que este contrato hace parte de las acciones implementadas por el Municipio de Jericó para atender el fallo de Acción de Tutela emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal el día 08 de mayo de 2023, la cual expresa: *"(…)* **SEGUNDO** "*ORDENAR al doctor DAVID ALONSO TORO CADAVID en su calidad de Alcalde Municipal de Jericó, para que a través de sus dependencias, Dirección de Infraestructura y Obras públicas, Secretaria de Planeación y Desarrollo, Inspección de Policía, y Secretaria del Medio ambiente, además de las que considere necesarias vincular, se realice acompañamiento a la comunidad del sector La Pista, realicen inspecciones a las obras transversales existentes y socialicen la necesidad de cuidar y respetar el medio ambiente, y de ser necesario adelanten los procesos sancionatorios a quienes atenten contra estas obras ya existentes y las que se realicen en adelante.*" y **TERCERO** "*ORDENAR al señora Alcalde DAVID ALONSO TORO CADAVID, para que adelante en un término no superior a quince días, la adjudicación del estudio hidrológico e hidráulico que se requiere en el sector, y una vez se obtenga dicho estudio sea socializado con la comunidad, tendiente a buscar un compromiso con los habitantes del sector en la solución de esta problemática.(…)*".

6. Que el día 12 de agosto se envía al contratista la comunicación respecto a un presunto incumplimiento al objeto contractual, informando las acciones que emprendería la administración municipal.

7. Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad Municipal no recibió el producto esperado del contrato de consultoría N° MC-028-2023 por parte del contratista; con base en ello, el día 18 de agosto de 2023, el supervisor del contrato realizó solicitud de inicio de proceso para la declaratoria de incumplimiento al objeto del contrato, dirigida a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio.

8. El día 27 de agosto de 2023, el contratista realizó una entrega extemporánea del Estudio Hidrológico e Hidráulico, remitido al supervisor del contrato, el cual realiza un análisis de la información allegada, encontrándola incompleta respecto a lo solicitado en las especificaciones técnicas del Estudio Previo; por lo tanto, reitera su postura respecto al incumplimiento al objeto del contrato N° MC-028-2023, comunicando la decisión a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social mediante oficio OP-63-23 del 22 de septiembre de 2023.

9. Desde entonces, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social ha estado en comunicación con el contratista en aras de informar las consecuencias que el proceso de incumplimiento implicaría para su empresa y los retrasos en la atención a la acción de tutela que dio origen al contrato N° MC-028-2023.

10. Derivado de la gestión de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, el día 08 de octubre de 2023, el contratista realizó una nueva entrega extemporánea del Estudio Hidrológico e Hidráulico, remitida al supervisor del contrato, el cual analiza la información presentada y encuentra conformidad respecto a lo solicitado en las especificaciones técnicas, pues considera que la información presentada cumple con los requisitos necesarios para plantear acciones pertinentes y con sustento técnico para informar las alternativas de solución a la problemática presentada en la zona que implica al sector Los Patios, la vía Circunvalar y la vereda La Pista y que dio origen a la acción de tutela.

11. Procurando por la economía administrativa y contractual, por conveniencia frente a las necesidades y apremio de la comunidad y por finalmente cumplirse con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato, se encuentra

conveniente recibir y utilizar el producto en beneficio de la comunidad y no continuar con un extenso proceso de declaratoria de incumplimiento y el reinicio de otro proceso de selección; lo anterior, teniendo en cuenta que lo que se pretende con la ejecución del objeto contractual es obtener un diagnóstico que facilite la protección de los derechos fundamentales amparados por el fallo de tutela en mención.

Con base en lo anteriormente expuesto,

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Recibir el Estudio Hidrológico e Hidráulico producto del contrato de consultoría MC-028-2023 cuyo objeto es "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LA EVALUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LAS OBRAS DE DRENAJE EN LOS SECTORES: LOS PATIOS, LA PISTA Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.", teniendo en cuenta la entrega extemporánea del producto objeto del contrato, propendiendo por la atención y protección los derechos fundamentales de la comunidad, referidos al derecho de petición, el trabajo, la vida y la vivienda digna, y en aras de procurar por la economía administrativa una vez cumplidos los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.

SEGUNDO: Désele al producto la utilidad para la cual fue contratada en beneficio de la comunidad e infórmese a la autoridad judicial para acreditar cumplimiento a fallo de tutela.

TERCERO: Realizar la actualización por parte del contratista, de ser necesario, de las garantías que amparan el contrato.

CUARTO: Que para la liquidación del contrato se deberán presentar los paz y salvos del personal, subcontratista y proveedores que hicieron parte de la ejecución del proyecto.

QUINTO: El cierre financiero que se presenta en la presente acta, será totalmente validado y definitivo en el acta de liquidación firmado por todas las partes involucradas.

SEXTO: Proceder a la liquidación del contrato MC-013-2023, con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia a los dos (05) días del mes de diciembre de 2023.

Carlos Andrés Riaza Serna

CARLOS ANDRÉS RIAZA SERNA
SUPERVISOR
Director de Infraestructura y Obras Públicas
Municipio de Jericó

Eryet Daza R.

DAICONC S.A.S
ERYET MARIA DAZA REDONDO
Contratista -Representante Legal